

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 28 de Octubre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6757 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 565 de 24 de Octubre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Octubre de 2014, en el cual solicita autorizar Contratar bajo Modalidad de Trato Directo la ejecución del Proyecto denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con el Art. 10, N° 7 Letra I) del Decreto Supremo N° 250 de 24.09.2004, que aprueba su Reglamento, los cuales establecen la procedencia del trato o contratación directa cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, y dado que el rescate arqueológico permitiría liberar el terreno destinado para la construcción de 114 viviendas sociales para los damnificados del terremoto acaecido en nuestro país el 27 de Febrero de 2010, cuyos subsidios habitacionales fueron otorgados mediante asignación directa, Resolución Exenta N° 1110 DE 07.02.2012 Programa Fondo Solidario de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuyas familias se encuentran en condiciones de precariedad habitacional con alta vulnerabilidad social;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6525 de 17 de Octubre de 2014 que declara desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-39-LP14;
4. Decreto Alcaldicio N° 6234 de 06 de Octubre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento SUBDERE Obras Complementarias Programa Mejoramiento de Barrios 2014;
5. Decreto Alcaldicio N° 5978 de 22 de Septiembre de 2014 que Declara Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente **Consultora Arqueológica Francisco García Albarido**, RUT 76.303.697-9, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-25-LP14, porque no cumple con la "letra d" del punto 10.2 "Modulo Técnico" de las Bases Administrativas Generales;
6. Decreto Alcaldicio N° 5225 de 18 de Agosto de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, Inversión: SUBDERE. Obras Complementarias. Programa Mejoramiento de Barrios año 2014. El Presupuesto máximo disponible para la ejecución de la materia de encargo es la suma de \$68.192.452.- Impuesto Incluido. Plazo: 120 días corridos;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

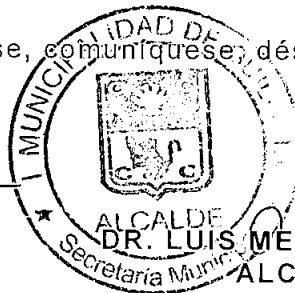
PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratar bajo modalidad de Trato Directo la ejecución del Proyecto denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. DOM
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. SUBDERE
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-